



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016 - 2017

Acorde a lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero y numeral 5, 75, 77 y 81 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, numeral 5, y 77 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 13, 20, numeral 4, 167, numeral 1, y 344, numeral 1, inciso j), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral de Coahuila expide la presente convocatoria, **mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que estará en funciones durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre del año 2023.

**SEGUNDO.-** El cargo que se conferirá mediante esta elección, será el de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 75 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 13, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**TERCERO.-** La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día 4 de junio del año 2017, en observancia con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los acuerdos que apruebe para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 180, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para el registro de las candidaturas a Gobernador o Gobernadora, empezará diez días antes del inicio de la campaña que corresponda y durará cinco días; es decir, dicho registro comenzará el 23 de marzo del año 2017 y culminará el día 27 del mismo mes y año. La solicitud de registro deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 77 y 81 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Gobernador o Gobernadora del Estado tomará posesión el día primero de diciembre posterior a la elección y rendirá la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

**SEXTO.-** La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

**ATENTAMENTE**

**Instituto Electoral de Coahuila**

**Rúbrica**

**Lic. Gabriela María De León Farías**  
**Presidenta del Consejo General**

**Rúbrica**

**Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez**  
**Secretario Ejecutivo**

